

PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU

PERTE de digitalización del agua Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).

Componente 5 "preservación del espacio litoral y los recursos hídricos". Proyecto "WATERCOG-PC". Inversión I.03: "Transición digital en el sector del agua" Proyecto "WATERCOG-PC" (PCAU100054). Denominación SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS TÉCNICOS ASOCIADA A:

- **A02 (A004.M002) PLAN PARA EL FOMENTO DEL USO DEL AGUA REGENERADA (subvención 90%).**

DENOMINACIÓN: CM PERTE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FOMENTO DE LAS AGUAS REGENERADAS DEL MUNICIPIO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Fecha: fecha de la firma digital

A. PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A.1.1. Descripción del objeto:

Dentro del fomento para el uso de las aguas regeneradas del municipio, se hace necesario disponer del Plan de Fomento de las Aguas Regeneradas del municipio, dando cumplimiento a lo recogido en el artículo 25 del Real Decreto 1085/2024.

Para ello Chiclana Natural pretende contratar los servicios de consultoría para desarrollar los trabajos de diseño y aprobación del Plan de Fomento de la Reutilización del Agua asociados a usos urbanos en el municipio de Chiclana que se realizarán de acuerdo con el contenido establecido en la normativa en vigor. El plan se debe diseñar con un enfoque basado en el cumplimiento normativo, la sostenibilidad, la eficiencia en el uso del recurso hídrico y la participación de los agentes interesados.

Cabe destacar que en el año 2023 se aprobó el Plan de Local de Reutilización (PLAR), no obstante, es importante señalar que se han de abordar nuevas cuestiones marcadas por la normativa para la elaboración del Plan de Fomento de Reutilización de Agua y que no se encontraban incluidas en el PLAR, por lo que, en este sentido, será necesario recopilar la información relativa a la reutilización del agua antes de su incorporación a los sistemas de saneamiento, su uso en la generación de fuentes de energía renovable, la necesaria coordinación de este plan con los Planes Integrales de Gestión de los Sistemas de

Saneamiento y los Planes Especiales–de Sequía, así como procurar el vertido cero de aguas depuradas al mar en sustitución de la reutilización y/o recarga de acuíferos.

Se hará referencia en la redacción de la documentación y entregables, así como en toda la documentación anexa y la facturación correspondiente que sea realizada de la actuación concreta, lo siguiente “Plan para el Fomento del Uso del Agua Regenerada (subvención 90%), A02 (A004.M002.)”.

A.1.2. Tipo de contrato:

- Contrato de obras inferior a 40.000 €
 Contrato de suministro inferior a 15.000 €
x Contrato de servicios inferior a 15.000 €

A.1.3. División en lotes: SÍ NO

A.1.3.1. En caso afirmativo:

1. Número de lotes al que puede presentar oferta cada persona licitadora [art. 99.4.a) LCSP].
2. Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una misma persona licitadora [art. 99.4.b) LCSP].
3. Oferta integradora: SÍ NO ; En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: ...

A.1.3.2. En caso negativo, justificación de la no división del contrato en lotes (art. 99.3 LCSP):
No procede, por no existir distintos lotes.

A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Habiendo sido beneficiarios de la convocatoria PERTE II y dada la magnitud y el plazo de ejecución, así como la alta carga de trabajo que existe actualmente en el Departamento de Agua, se hace necesario recurrir a la externalización de estos trabajos, mediante la contratación de las Asistencias Técnicas necesarias.

Estos trabajos se enmarcan dentro de las actuaciones que se detallan en el Proyecto técnico elaborado a tal efecto y que se ha incluido por Chiclana Natural dentro del proyecto denominado “Co-gobernanza en el ciclo integral del agua y la necesidad de nuevas capacidades digitales para un modelo de gestión pública eficiente cuando cada etapa del ciclo es gestionada por operadores distintos: el caso de la provincia de Cádiz” (con código PCAUII00054) en las diferentes actuaciones mencionadas **((004.M002) Plan para el Fomento del Uso del Agua Regenerada)**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/919/2023, de 21 de julio. BOE nº 183 de 2 de agosto de 2023), Componente 5 denominada “preservación del espacio litoral y los recursos hídricos”, asociada al cumplimiento del objetivo CID #79 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) asociado, cuya consecución se realizará de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional y en su caso, tras la aprobación por la Comisión Europea de la Adenda al PRTR, del nuevo hito CID #79 ter (430). “Actuaciones de digitalización de los usos del agua (PERTE) - Transferencias” y puesta en funcionamiento de herramientas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos.

El marco normativo vigente, desde la Ley 11/2005 hasta el reciente Real Decreto-ley 4/2023, ha consolidado la regulación y promoción de la reutilización. Instrumentos como el Plan Nacional DSEAR y el Reglamento (UE) 2020/741 refuerzan el desarrollo de planes de fomento para priorizar medidas de reutilización, garantizando calidad y seguridad en su aplicación.

El Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua, establece en su artículo 26, "Planes de fomento de reutilización del agua asociados a usos urbanos", en su punto 1 que "De conformidad con el artículo 109.2 del TRLA, las administraciones con competencia en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes deberán elaborar planes que fomenten la reutilización de aguas asociados a los usos urbanos".

Además, la Ley núm. 3/2023 de Parlamento de Andalucía, de 30 marzo, de Economía Circular de Andalucía, en su artículo 60, "Planificación de medidas de circularidad en las aguas" establece que las Administraciones autonómica y local, en el ámbito de sus competencias, elaborarán la planificación necesaria para la implantación de la economía circular en el agua, que deberá comprender, entre otras cuestiones el fomento de la reutilización de agua para usos urbanos, incluyendo el baldeo de calles y riego de zonas verdes, entre otros.

A.3. DURACIÓN

La duración prevista del contrato será de seis meses días sin posibilidad de prórroga, debiendo estar concluida y abonada la actuación antes del 30 de septiembre de 2025.

A.4. PROCEDIMIENTO

La forma de adjudicación de este contrato será por contratación menor, de acuerdo con los artículos 118 y 318 a) de la LCSP, dado que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 118.1, no se altera su objeto en cuanto al importe referido en el apartado A.1.2 y su duración no es superior a un año. En consecuencia, la contratación menor de este está legalmente permitida.

A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende, en euros, a **ocho mil seiscientos treinta y nueve euros con cuarenta céntimos (8.639,40 €), IVA incluido**, conforme al siguiente desglose:

Costes directos:	6.000 €* 780 € 360 €
Gastos generales:	
Beneficio industrial:	
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	* 5.500 € se corresponden con el coste salarial estimado, incluido en los costes directos.
Base imponible:	7.140 €
IVA (21 %):	1.499,4 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	8.639,4 €

A.6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende, en euros, a **siete mil ciento cuarenta euros (7.140 €), IVA no incluido**, conforme al siguiente método de cálculo: se ha tomado como referencia los importes previstos en el artículo 101.2 de la LSCP, sin IVA, incluyendo las eventuales prórrogas y posibles modificaciones.

A.7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1. Oferta económica: 100 puntos.

$$PE= 100 \times OM / OF$$

PE: puntuación económica de la oferta.

OM: Precio de la oferta más económica.

OF: Precio de la oferta valorada.

Para determinar si alguna oferta económica incurre en valores anormales o desproporcionados, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 85 del RGCP.

Cuando el órgano de contratación identifique una proposición que pueda incurrir en los supuestos indicados en el párrafo anterior, seguirá el procedimiento recogido en la LCSP.

A.8 OBJETIVOS.

Estas actuaciones se enmarcan en el proyecto WATERCOG-PC que Chiclana Natural ha presentado, conjuntamente con Aguas de Cádiz, a la convocatoria de digitalización del ciclo integral del agua del PERTE del agua (Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre. BOE nº 235 de 30 de septiembre de 2022, Componente 5 "preservación del espacio litoral y los recursos hídricos". Proyecto "WATERCOG-PC".

1. Proyecto para: (004.M002) Plan para el Fomento del Uso del Agua Regenerada

Disponer de un plan de uso de agua regenerada en el municipio de Chiclana de la Frontera, que dé cobertura a los dos tratamientos terciarios disponibles en las EDAR La Barrosa y EDAR el Torno, y que esté adaptado a lo dispuesto en el RD 4/2023.

A.9 HITOS

En caso de sujeción del contrato a financiación de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), los adjudicatarios deberán observar el cumplimiento de una serie de principios entre los que se encuentra el de "hito y objetivo, el etiquetado verde y digital y el principio DNSH". CHICLANA NATURAL informará al contratista o contratistas de los hitos que, en relación con la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo, se hayan de completar, así como su forma de verificación y la fecha de cumplimiento. En lo que sigue se detallan los hitos, objetivos, los aspectos relacionados con el etiquetado verde y digital y la evaluación inicial del principio DNSH.

Este contrato se enmarca dentro del proyecto WATERCOG-PC que AGUAS DE CÁDIZ Y CHICLANA NATURAL presentaron a la convocatoria para la "concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua)", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/919/2023, de 21 de julio. BOE nº 183 de 2 de agosto de 2023) y que fue concedida en la resolución definitiva de la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia –financiado por

la unión europea- NEXTGENERATIONEU (Resolución del 3 de Octubre de 2024). Dicho proyecto (con código PCAUII00054) se enmarca en la *Componente 5 "preservación del espacio litoral y los recursos hídricos", inversión 3 "Transición digital en el sector del agua", del PRTR, que contribuye al cumplimiento del Hito/Objetivo CID #79 (C5.I3) del PRTR "Adjudicación de contratos para la implantación de 26 herramientas o infraestructuras renovadas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para controlar las precipitaciones y otros datos meteorológicos para prevenir los riesgos climáticos" y también del hito/objetivo CID #79 Ter (430) aprobado tras la adenda al PRTR "Al menos 5.000.000 de habitantes beneficiados por la puesta en servicio de proyectos de digitalización del ciclo urbano del agua y al menos 100.000 hectáreas beneficiadas por la digitalización del regadío, dentro del PERTE de digitalización de los usos del agua". Concretamente, dentro el proyecto "WATERCOG-PC", esta licitación se corresponde con actividades incluidas en las Actuaciones (se especifican los códigos de las actuaciones en la memoria del proyecto y, entre paréntesis, el código de la resolución en formato actuación municipio):*

- **004.M002. Plan para el Fomento del Uso del Agua Regenerada.**

A continuación, se presenta una descripción detallada el hito/objetivo:

1. Acuerdo contratación;
2. Licitación y adjudicación;
3. Inicio trabajos;
4. Redacción del Plan;
5. Revisión Crítica;
6. Recepción definitiva.

B. FIRMA.

Técnico responsable

Vº Bº Director/a del Departamento

Fdo.: Jesús Barragán Sánchez

Fdo.: Patricia Segovia González